



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chimbote, 24 de diciembre del 2025

ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-MPS-CE- PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Chimbote, del 24 de diciembre de 2025, siendo las diez de la mañana, el Sr. ADRIÁN ENRIQUE TORRES LEÓN, el Sr. HECTOR GILBERTO FALCON JARA y la Sra. CLAUDIA MILENI RIVADENEYRA VASQUEZ, en virtud a la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, Acuerdo de Consejo N°082-2025-MPS, de fecha 09 de octubre de 2025, en cumplimiento de nuestras funciones establecidas en el artículo 32 del reglamento de la Ley 29230.

I. Motivo:

- Revisión de documentación para el levantamiento de las ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, en cumplimiento de muestra funciones establecidas en el artículo 32 del reglamento de la Ley 29230.

II. Sustento:

- Mediante Expediente de Trámite N° 53930-2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, la empresa SAGUA MESTAS EDISON ERNESTO, mediante Carta N° 0051-2025, presenta su carta de expresión de interés del Proceso de Selección N° 004-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mediante Expediente de Trámite N° 54079-2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, la empresa SAGUA MESTAS EDISON ERNESTO, mediante Carta N° 0052-2025, presenta su carta de consultas y observaciones a las bases estándar del Proceso de Selección N° 004-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Mediante Expediente de Tramite N° 54313-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, la empresa JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, mediante Carta N° JLV-220-2025, presenta su carta de expresión de interés del Proceso de Selección N° 004-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mediante Expediente de Tramite N° 54316-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, la empresa JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, mediante Carta N° JLV-221-2025, presenta su carta de consultas y observaciones a las bases estándar del Proceso de Selección N° 004-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mediante Expediente de Tramite N° 54318-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, la empresa M&H INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., mediante Carta N° 001-2025-M&H-RL/MPS-OXI, presenta su carta de expresión de interés del Proceso de Selección N° 004-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2570277, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Mediante Expediente de Tramite N° 54322-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, la empresa M&H INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., mediante Carta N° 002-2025-M&H-RL/MPS-OXI, presenta su carta de consultas y observaciones a las bases estándar del Proceso de Selección N° 002-2024-GRL-CE-SAN ANTONIO/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA, de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. PACHACUTEC, AV. HUAYNA CAPAC Y AV. MIGUEL GRAU - JICAMARCA ANEXO 22 DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2599642, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

III. Acciones:

Los señores miembros de este Comité Especial que suscriben la presente acta, acuerdan que después de realizar la revisión de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, con todos los integrantes del comité especial de Selección:

- 3.1. Se realizó la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, realizada por la empresa SAGUA MESTAS EDISON ERNESTO, en el cual se adjunta anexo.
- 3.2. Se realizó la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°00-2025-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, realizada por la empresa JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CERRADA, en el cual se adjunta anexo.

- 3.3. Se realizó la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRL-CE-SAN ANTONIO/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA, realizada por la empresa M&H INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., en el cual se adjunta anexo.

Atentamente,

Héctor Gilberto Falcón Jara
Primer Miembro

Claudia Mileni Rivadeneira Vásquez
Segundo Miembro

Adrián Enrique Torres León
Presidente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

POSTOR: Empresa SAGUA MESTAS EDISON ERNESTO

OBSERVACIÓN N° 01

Anexo C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Numeral: C.1

Página: 34

En el literal C. **Experiencia del Postor**, se establece como servicios de consultoría de obra similares aquellos vinculados al mejoramiento, creación, ampliación y/o construcción de infraestructura de disposición final, rellenos sanitarios y celdas transitorias.

Al respecto, se solicita que se **considere expresamente como servicio similar la "recuperación de áreas degradadas"**, por cuanto constituye una **intervención técnica y funcionalmente equivalente**, directamente vinculada a la **gestión ambiental y al tratamiento de áreas impactadas**, resultando comparable para efectos de la acreditación de la experiencia requerida.

La presente observación se formula conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 29230.

Absolucion

La consulta es atendida favorablemente. En atención a lo señalado, se precisa que la **recuperación de áreas degradadas** será considerada como servicio de consultoría de obra similar, en la medida que corresponde a intervenciones de naturaleza técnica y funcional equivalente, vinculadas a la gestión ambiental y al tratamiento de áreas impactadas. En ese sentido, dicha experiencia será válida para la acreditación del literal C. Experiencia del Postor, conforme a lo establecido en las Bases.

OBSERVACIÓN N° 02

Anexo C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Numeral: B.3

Página: 33

En el literal b.3. **Experiencia del Personal Clave – Obligatorio**, se establece que, para el cargo de **Ingeniero de Impacto Ambiental**, únicamente se consideran las profesiones de **Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental**.

Al respecto, se solicita que se **incorpore la profesión de Ingeniero Sanitario y Ambiental** como perfil válido, por cuanto dicha especialidad resulta plenamente acorde con la **naturaleza y el alcance del proyecto**, el cual se encuentra directamente vinculado a **obras de limpieza pública, saneamiento y gestión ambiental**, áreas en las que el Ingeniero Sanitario y Ambiental cuenta con formación y competencias técnicas específicas. La presente observación se sustenta en lo establecido por la Ley N.º 29230.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Absolucion

La solicitud de la observación atendida favorablemente. En ese sentido, para el cargo de **Ingeniero de Impacto Ambiental** se considerará adicionalmente la profesión de **Ingeniero Sanitario y Ambiental**, por resultar acorde con la naturaleza del proyecto, el cual se encuentra vinculado a obras de limpieza pública y gestión ambiental. En consecuencia, las Bases serán ajustadas conforme a lo señalado.

OBSERVACIÓN N° 03

Anexo C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Numeral: B.3

Página: 33

En el literal b.3. **Experiencia del Personal Clave – Obligatorio**, se establece que la experiencia del **Jefe de Supervisión de Obra** debe acreditarse únicamente en los cargos de supervisor de obra, inspector de obra, administrador de contratos, profesional de seguimiento de obras o jefe de supervisión de obra, en proyectos similares.

Al respecto, se solicita que se incorpore como experiencia válida el desempeño como **jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos en obras similares**, en tanto dichas funciones comprenden responsabilidades técnicas equivalentes, tales como la planificación, coordinación, control y toma de decisiones técnicas, las cuales se encuentran directamente vinculadas al alcance, complejidad y naturaleza del proyecto materia de la convocatoria. En tal sentido, la presente observación amparada en lo dispuesto por la Ley N.º 29230.

Absolucion

La solicitud formulada resulta procedente. En tal sentido, para la acreditación de la experiencia requerida del **Jefe de Supervisión de Obra**, se admitirá adicionalmente como experiencia válida el ejercicio del cargo de **jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares**, en tanto dichas funciones presentan equivalencia técnica y funcional con las actividades de supervisión, y guardan relación directa con el alcance y complejidad del proyecto. En consecuencia, las Bases serán modificadas conforme a lo señalado.

OBSERVACIÓN N° 04

Anexo: C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Numeral: A.2

Página: 32

En el literal A.2 **Habilitación**, se establece como requisito que el postor cuente con Registro de Proveedores – Registro de Consultor de Obras, con especialidad en Consultoría de Obras Viales, Puertos y Afines – Categoría C.

Al respecto, se solicita al Comité Especial que se elimine la exigencia específica de la Categoría C, manteniéndose únicamente el requisito de contar con la especialidad correspondiente, por cuanto dicha condición resulta **restrictiva y limitante**, al reducir injustificadamente la participación de potenciales postores que cuentan con la capacidad técnica y experiencia necesaria para la adecuada prestación del servicio, pero que se encuentran registrados en categorías distintas.

Cabe señalar que la exigencia de una categoría específica debe guardar proporcionalidad y razonabilidad con el objeto y alcance del servicio convocado. En tal sentido, la presente observación se encuentra amparada en lo dispuesto por la Ley N.º 29230, la cual promueve la participación de un mayor número de postores y evita la incorporación de requisitos que limiten injustificadamente la competencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Absolución

En atención a la observación formulada respecto al literal A.2 Habilitación, referida a la exigencia de contar con **Registro de Proveedores – Registro de Consultor de Obras**, con especialidad en **Consultoría de Obras Viales, Puertos y Afines – Categoría C**, este Comité Especial, luego de la evaluación correspondiente, **acoge la observación**.

Al respecto, se ha verificado que la exigencia específica de la **Categoría C** no resulta estrictamente necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del servicio convocado, pudiendo generar una restricción injustificada a la participación de potenciales postores que cuentan con la especialidad y capacidad técnica requerida, pero que se encuentran registrados en otras categorías.

En ese sentido, a fin de salvaguardar los principios de **razonabilidad, proporcionalidad, libre concurrencia y competencia**, y en concordancia con lo dispuesto por la **Ley N° 29230**, se procederá a **modificar las Bases**, suprimiendo la exigencia de la **Categoría C**, manteniéndose únicamente el requisito de contar con el **Registro de Consultor de Obras en la especialidad correspondiente**.

POSTOR: Empresa JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

1. ABSOLUCION. -02

NO SE ACOGE SU CONSULTA, POR LO QUE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO NO GUARDAN RELACION CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

2. ABSOLUCION. -03

SE PROCEDE A REALIZAR LAS CORRECCIONES, PUESTO QUE EL SERVICIO NO COMPRENDE SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LOS REFERIDO A LA ACREDITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SÍRVASE CEÑIRSE A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO: "Copias de documentos que Sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad y el cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura". NO SE ACOGE.

3. ABSOLUCION. - 04

SE PROCEDERÁ A SUBIR LA ESTRUCTURA DE COSTOS CON MOTIVOS DE LA INTEGRACIÓN.

4. ABSOLUICION. – 06

SÍRVASE TENER EN CONSIDERACIÓN LO MANIFESTADO EN EL FORMATO N° 10 CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESCRIBE "-El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades".

DE CONSIDERARSE COMO PRESTACION MIXTA (SUMA ALZADA Y TARIFAS) SÍRVASE CONSIDERAS AMBAS PRESTACIONES.

5. ABSOLUCION. – 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOLE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TENER EN CONSIDERACIÓN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I – CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE EN SU ARTICULO 1.6 PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECE LO SIGUIENTE:

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO	MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE PAGO
Supervisión de elaboración ejecución de obra.	270	1,806,710.56	TARIFA
OTRAS OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO	MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE PAGO
Entrega y recepción de obra (inversión).	30	200,745.62	SUMA ALZADA
Liquidación de obra	60		
TOTAL (Supervisión de Obra)	270	S/ 2,007,456.18	TARIFA Y SUMA ALZADA

6. ABSOLUCION. – 8

SÍRVASE REVISAR LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I – CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE EN SU ARTÍCULO 1.6 PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7. ABSOLUCION: - 9

SÍRVASE PRESENTAR PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

8. ABSOLUCION. -

CONFORME SE INDICA EN EL ARTICULO 1.10 DEL CAPITULO I – ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE MENCIONA: "La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia".

9. ABSOLUCION:

El expediente se encuentra en el siguiente link, el cual se encuentra publicado en la página institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

<https://www.gob.pe/institucion/munisanta/campa%C3%B1as/130777-convocatoria-del-proceso-de-seleccion-003-2025-primera-convocatoria>.

POSTOR: Empresa M&H INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.,

Se desestima la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRL-CE-SAN ANTONIO/LEY 29230-SEGUNDA CONVOCATORIA, realizada por la empresa M&H INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., pertenece a un proyecto distinto de las bases publicadas en la página institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.